



Resolución Directoral

San Juan de Lurigancho,de.....de 2023

VISTO:

El Expediente N° 23-013979-001, de fecha 29.05.23 que contiene la Nota Informativa N° 111-2023-UGC-HSJL de fecha 29.05.23 del Jefe de la Unidad de la Gestión de la Calidad y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Salud Ley N° 26842, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla así como garantizar una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en condiciones de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley N° 29414 Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de salud, señala que toda persona tiene derecho al acceso de los servicios de salud, a la información, a la atención y recuperación de la salud y al consentimiento informado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud"; el cual tiene como objetivo: "Establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;"

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2019-SA, se aprueba el Reglamento para la Gestión de Reclamos y Denuncias de los Usuarios de las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud — IAFAS, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS y Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - UGIPRESS, públicas, privadas o mixtas;

Que, el artículo 8° del acotado dispositivo (Plataforma de Atención al Usuario en Salud), en el numeral 8.1 señala que el PAUS es el conjunto de acciones, actos y actividades destinadas a la atención y gestión de consultas y reclamos presentados por los usuarios ante la IAFAS, IPRESS y UGIPRESS," Orientados a la solución de la insatisfacción respecto a los servicios, prestaciones o coberturas relacionadas con su atención en salud;

Que, mediante Resolución Directoral N°37-2023-DE-HSJL/MINSA de fecha 30.01.23 se resuelve renovar a la servidora Sandra Judith Rojas Medrano contratada bajo el régimen CAS como Responsable de Atención al Usuario (PAUS) del Hospital San Juan de Lurigancho;

Que, mediante Nota Informativa N° 111-2023-UGC-HSJL de fecha 29.05.23 la Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad solicita al Director Ejecutivo la respectiva proyección y aprobación de la Resolución Directoral del Responsable de la Plataforma de Atención al Usuario en Salud haciendo llegar el nombre del personal Ciro Palomino Ramírez;



Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS- Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, dispone que los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital San Juan de Lurigancho resulta pertinente aprobar la designación del servidor CAS Ciro Palomino Ramírez como Responsable de la Plataforma de Atención al Usuario en Salud (PAUS) en virtud a la Ley N° 29414 Ley que establece los Derechos de las Personas Usuaras de los Servicios de salud propuesto por la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital San Juan de Lurigancho, de acuerdo al marco normativo vigente;

Contando con el visto bueno de la Jefatura de la Unidad de la Gestión de la Calidad, y la Coordinación del Equipo de Asesoría Jurídica del Hospital San Juan de Lurigancho;

De conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG); la Resolución Ministerial N° 449-2010/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha Resolución Directoral N° 37-2023-DE-HSJM/MINSA de fecha 30.01.23, en todos sus extremos, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- DESIGNAR a partir de la fecha al servidor CAS Ciro Palomino Ramírez como Responsable de Plataforma de la Atención al Usuario en Salud (PAUS) del Hospital San Juan de Lurigancho.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Secretaria de la Dirección Ejecutiva notifique la presente Resolución Directoral al servidor CAS Ciro Palomino Ramírez para que asuma sus funciones de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTÍCULO 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital San Juan de Lurigancho (www.hospitalsjl.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Distribución:

- () Dirección Ejecutiva
- () Unidad de Gestión de la Calidad
- () Equipo de Asesoría Jurídica
- () Portal de Transparencia
- () Archivo

 **MINISTERIO DE SALUD**
Dirección de Redes Institutas de Salud - Lima Centro
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

MC. JUAN CARLOS BECERRA FLORES
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.R. 21447 - R.N.E. 22957